REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2022-00180-****00*

Dado que se encuentran inscritos los embargos de los establecimientos de comercio: SPINNING CENTER GYM 114, matrícula mercantíl No. 02772730, ubicado en la autopista norte No. 114-44 piso 2; SPINNING CENTER GYM CALLE 100, matrícula mercantíl No. 02773562, ubicado en la calle 99 No. 13A-30 pisos 2 y 3; SPINNING CENTER GYM MERIDIANO 13, matrícula mercantíl No. 02824564, ubicado en la carrera 78 No. 17-55; SPINNING CENTER GYM COLINA, matrícula mercantíl No. 02834860, ubicado en la calle 167 No. 62-48 Local 201; SPINNING CENTER GYM SUBA, matrícula mercantíl No. 02842573, ubicado en la calle 142 No. 104-60; SPINNING CENTER GYM 126, matrícula mercantíl No. 02896918, ubicado en la calle 126 No. 7-49 Edificio Spazzi; SPINNING CENTER GYM CALLE 122, matrícula mercantíl No. 02948531, ubicado en la calle 122 No. 15A-24; BRIGADA TRAINING LAB, matrícula mercantíl No. 03006994, ubicado en la carrera 78 No. 17-55; SPINNING CENTER GYM CAJICÁ, matrícula mercantíl No. 03118857, ubicado en la carrera 5 No. 4A-579 de Cajicá, Cundinamarca; SPINNING CENTER GYM CALLE 140, matrícula mercantíl No. 03365420, ubicado en la calle 140 No. 11-45; SPINNING CENTER GYM CALLE 102, matrícula mercantíl No. 03374752, ubicado en la carrera 15 No. 102-45; LA LIBRA, matrícula mercantíl No. 03379340, ubicado en la calle 66 No. 4A-19; SPINNING CENTER GYM PATIOS, matrícula mercantíl No. 03454082, ubicado en el kilometro 7 vía La Calera 100 metros; y SPINNING CENTER GYM CALLE 102, matrícula mercantíl No. 03374752, ubicado en la carrera 15 No. 102-45, conforme a la respuesta remitida por la Cámara de Comercio bajo el radicado CRE-030130174. En atención a lo previsto en el artículo 601 del Código General del Proceso, resulta procedente practicar las diligencias de secuestro para lo cual se comisionará a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá D.C., conforme a los artículos 37, 39 y 40 del mismo Código, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRACTICAR *la diligencia de secuestro de los establecimientos de comercio:*

- *SPINNING CENTER GYM 114, matrícula mercantíl No. 02772730, ubicado en la autopista norte No. 114-44 piso 2.*
- *SPINNING CENTER GYM CALLE 100, matrícula mercantíl No. 02773562, ubicado en la calle 99 No. 13A-30 pisos 2 y 3.*
- *SPINNING CENTER GYM MERIDIANO 13, matrícula mercantíl No. 02824564, ubicado en la carrera 78 No. 17-55.*
- *SPINNING CENTER GYM COLINA, matrícula mercantíl No. 02834860, ubicado en la calle 167 No. 62-48 Local 201.*
- *SPINNING CENTER GYM SUBA, matrícula mercantíl No. 02842573, ubicado en la calle 142 No. 104-60.*
- *SPINNING CENTER GYM 126, matrícula mercantíl No. 02896918, ubicado en la calle 126 No. 7-49 Edificio Spazzi.*
- *SPINNING CENTER GYM CALLE 122, matrícula mercantíl No. 02948531, ubicado en la calle 122 No. 15A-24.*
- *BRIGADA TRAINING LAB, matrícula mercantíl No. 03006994, ubicado en la carrera 78 No. 17-55.*
- *SPINNING CENTER GYM CAJICÁ, matrícula mercantíl No. 03118857, ubicado en la carrera 5 No. 4A-579 de Cajicá, Cundinamarca.*
- *SPINNING CENTER GYM CALLE 140, matrícula mercantíl No. 03365420, ubicado en la calle 140 No. 11-45.*
- *SPINNING CENTER GYM CALLE 102, matrícula mercantíl No. 03374752, ubicado en la carrera 15 No. 102-45.*
- *LA LIBRA, matrícula mercantíl No. 03379340, ubicado en la calle 66 No. 4A-19.*
- *SPINNING CENTER GYM PATIOS, matrícula mercantíl No. 03454082, ubicado en el kilometro 7 vía La Calera 100 metros.*
- *SPINNING CENTER GYM CALLE 102, matrícula mercantíl No. 03374752, ubicado en la carrera 15 No. 102-45.*

COMISIONAR *para tal fin al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. que por reparto corresponda. Designar como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la*

Lista de Auxiliares de la Justicia, y a quien se le fijaran como honorarios provisionales la suma de $300.000.oo, siempre que se lleve a cabo la diligencia.

LIBRAR *despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, del auto que libró mandamiento de pago, del certificado existencia y representación de las respectivas matrículas mercantiles, donde consten las inscripciones de los embargos y de este proveído, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **119** hoy **15** de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724b0dcc571c22c7b78ea1e52947bd12eeb874cc727fb3f7c79b90b0cd4f6b9a**
Documento generado en 14/09/2022 03:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica